

*ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se amplian las enseñanzas con la especialidad de Delineante Industrial en la Rama de Delineantes, a la Escuela Profesional Salesiana de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas: Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), que fueron establecidas por Orden ministerial de 10 de octubre de 1958, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, en la Rama de Delineantes y en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se amplian las enseñanzas en las Ramas del Metal, Electricidad y Química a la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de Avilés. Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa Siderúrgica, S. A., de Avilés. Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas:

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de Avilés, que fueron establecidas por Orden de 16 de enero de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Fundidor, en la Rama del Metal; Bobinador, en la Eléctrica, y Químico, en la de Química, y en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.

TORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se amplian las enseñanzas en las Ramas del Automovilismo, Madera, Electricidad y Madera al Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Industrial «Virgen de las Nieves», de Granada. Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Industrial «Virgen de las Nieves», de Granada. Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas:

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional Industrial «Virgen de las Nieves», de Granada, que fueron establecidas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Mecánica del Automóvil, en la Rama del Automovilismo; Tornero-

modelista, en la de la Madera; Bobinador y Radiotécnico, en la de Electricidad, y en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se amplian las enseñanzas al Taller-Escuela Sindical «Virgen de los Llanos», de Albacete. Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial en las Ramas del Metal y Electricidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Llanos», de Albacete. Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas:

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «Virgen de los Llanos», de Albacete, que fueron establecidas por Orden ministerial de 2 de abril de 1962, se consideren ampliadas con las especialidades de Torno y Fresa, en la Rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador, en la Rama de Electricidad, y en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, al Colegio «El Santo Angel», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Dolores Alcáide Pellicer, Directora técnica del Colegio «El Santo Angel», establecido en la calle de Muñoz y Pabón, número 18, de Sevilla, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 16 de enero próximo pasado, así como el del Director del Colegio de enseñanza media reconocido de grado superior «Santo Tomás de Aquino», que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «El Santo Angel», de Sevilla, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.